



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lize un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestral pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Coria sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Construcciones civiles.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido dirigirme la siguiente comunicacion:

«Habiendo transcurrido con exceso de un mes el plazo de tres concedido en la Real orden de 28 de Febrero último, para que los Ayuntamientos dieran cumplimiento á sus prescripciones, sin que algunos de los que están obligados hayan remitido á este Centro la copia del plano de ensanche de sus poblaciones con los nombres asignados á las nuevas calles y deseando S. M. el Rey (Q. D. G.), que los Ayuntamientos interesados cumplieren su citada Real orden, se ha servido disponer que procure V. S. que sin excusa alguna y en el plazo de dos meses, los Ayuntamientos de esa provincia á quienes compete, envíen á este Ministerio una copia del plano del ensanche de su población con los nombres que haya acordado asignar á las nuevas calles. De Real orden lo comunico á V. S. para su exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1879.—C. Toreno.»

La que he dispuesto se publique en el periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes compete coarcar el servicio que se recuerda y que ya se les

tenta prevenido por mi circular inserta en el Boletín número 112, correspondiente al día 19 de Marzo último; á fin de que con toda premura y sin dar lugar á más recuerdos remitan al Ministerio de Fomento los datos que en la misma se reclaman

Leon 21 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Montes.

El día 4 de Agosto próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valderrey, la venta en pública subasta de un metro cúbico de madera consignado en el plan forestal vigente al pueblo de Corral y Villar, bajo la tasacion de tres pesetas y con arreglo al pliego de condiciones publicado para esta clase de aprovechamientos

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 22 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Minas.

Por decretos de esta fecha he admitido las renunciaciones que han presentado D. Urbano de las Cuevas y D. Nicolás Lopez Muñoz, como apoderado de D. Agustín Garcia Andrés, registradores de las minas de cobre y de arenas auríferas nombradas *Continuada, Ampliacion, Frieira, El Retorno, Puente Nuevo y Bastarga*, sitas respectivamente en los Ayuntamientos de Rodiezmo y Puente de Domingo Florez, declarando francos y registrables los terrenos que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 18 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la publicacion de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes verificada el día 20 de Abril, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Seccion de Santa Maria de la Isla

Núm. de orden. NOMBRES Y APELLIDOS.

- 1 Vicente Fraile Ares
- 2 José Bardou Calbon
- 3 José Ferrero Garcia
- 4 Joaquin Llanos Miguelez
- 5 Torbio Miranda Martinez
- 6 Gaspar Turiezo Pan
- 7 Alonso Santos Paz
- 8 Silvestre Ferrero Garcia
- 9 Joaquin Santos Miguelez
- 10 Silvestre Santos Ferrero
- 11 José Turiezo Pan
- 12 Baltasar Ferrero Garcia
- 13 José Pan Bernardo
- 14 José Fuertes Castro
- 15 David Alija Santos
- 16 Alonso Brasa Alija
- 17 Francisco Alija Martinez
- 18 Gregorio Bernardo Santos
- 19 José Santos Reñones
- 20 Antonio Miguelez Matilla
- 21 Antonio Alija Vazquez
- 22 Alonso Miguelez Martinez
- 23 José Martinez Juarez
- 24 Antonio Martinez Bernardo
- 25 Miguel Santos Carnicero
- 26 Marcos Alija Falagan
- 27 Pablo Lopez Bernardo
- 28 Marcos Santos Martinez
- 29 José Pan Miranda
- 30 Antonio Martinez Turiezo
- 31 Antonio Santos Casado
- 32 Victorio Santos de las Vecillas
- 33 Andrés Martinez Santos
- 34 Francisco Prieto Cepeda
- 35 Antonio Martinez Santos
- 36 Joaquin Miranda Maujarin
- 37 Felipe Alija Vazquez
- 38 Pablo Falagan Carnicero
- 39 Francisco Santos y Santos
- 40 Baltasar Miguelez Casado
- 41 Gaspar Fernandez Alonso
- 42 Juan Martinez Santos
- 43 Marcos Santos Brasa
- 44 Simon Fuertes Gonzalez

- 45 Torbio Casado Lopez
- 46 Gregorio Alija Vazquez
- 47 Alonso Bernardo Santos
- 48 David Casado Lopez
- 49 Andrés Martinez Alija
- 50 Bernabé Lopez Dominguez
- 51 Alejo Miguelez Santos
- 52 Ramon Prieto Perez
- 53 José Seco Brasa
- 54 Agustin Miguelez Seco
- 55 Tomás Falagan Mateos
- 56 Sebastian Miguelez Fernandez
- 57 Sebastian Guerra Lopez
- 58 Gerónimo Miguelez Castrillo
- 59 Francisco Miguelez Matilla
- 60 Luis Castrillo Turiezo
- 61 Buena Ventura Santos Reñones
- 62 Pablo Fernandez Castrillo
- 63 Alejo Miguelez Seco
- 64 Lorenzo Lopez Dominguez
- 65 Juan Mateos Miguelez
- 66 Felipe Fernandez Toral
- 67 Antonio Alija Miguelez
- 68 Miguel Rodriguez de Vega
- 69 Claudio Miguelez y Miguelez
- 70 Simon Prieto Fernandez
- 71 José Pan Santos
- 72 Clemente Fuertes de Vega
- 73 José Fernandez Alija
- 74 Tomás Castrillo Miguelez
- 75 Roque Pan Santos
- 76 Celestino Miguelez Castrillo
- 77 Santos Bernardo Miguelez
- 78 Eduardo Fernandez del Rio
- 79 Nicasio Santos Castrillo
- 80 Miguel Martinez Martinez
- 81 Rufino Garcia Castrillo
- 82 José Pan Miguelez
- 83 Juan Martinez Turiezo
- 84 Victoriano Castrillo Turiezo
- 85 Miguel Bernardo Mateos
- 86 Anselmo Brasa Fernandez
- 87 Esteban Fernandez Brasa
- 88 José Martinez Turiezo
- 89 Tirso Martinez Moran
- 90 Segundo Otero Osorio
- 91 Antonio Santos Brasa
- 92 Antonio Alija Martinez
- 93 Eustasio Gutierrez Garcia
- 94 Gerónimo Lopez Santos
- 95 Gregorio Frade Perez
- 96 Dario Garcia Portillo
- 97 Agustín Martinez Miguelez
- 98 Ceferino Alonso Garcia
- 99 Cosme Ramos y Ramos

Han obtenido votos.

D. Francisco Romero y Robledo, sesenta y dos.
D. Emilio Perez Villanueva, treinta y siete.

Seccion de Soto de la Vega.

- 1 Rafael Zapatero
- 2 David Ordoñez
- 3 Tirso Fraile
- 4 Antonio Nistal
- 5 Santiago de la Arada
- 6 Matías Sevilla
- 7 Martín Carnicero, mayor
- 8 Florencio Sevilla
- 9 Andrés Carnicero
- 10 Manuel Ordoñez
- 11 Patricio Alonso
- 12 José Fernandez
- 13 Silvestre Sevilla
- 14 Carlos Martínez
- 15 Santiago Santos
- 16 Prudencio Lopez
- 17 Domingo Santos Fuertes
- 18 Baltasar Lopez
- 19 Manuel Carnicero
- 20 Gregorio Ferrero
- 21 Bartolomé Martínez
- 22 Dámaso Lopez
- 23 Santiago Carnicero
- 24 Miguel Santos Bécara
- 25 Miguel Ferrero
- 26 Gavino Dominguez
- 27 Domingo Miguelez
- 28 Blas Zapatero
- 29 Felipe Perez
- 30 Roque Alfayate
- 31 Domingo Gonzalez
- 32 Gabriel Santos Ferrero
- 33 Guillermo Santos
- 34 Miguel Ordoñez
- 35 Joaquín Alvarez
- 36 Eugenio Fernandez Castro
- 37 Gabriel Alija
- 38 Esteban Santos
- 39 Francisco Martínez Santos
- 40 Francisco Martínez, mayor
- 41 Narciso Santos.
- 42 Santiago Santos
- 43 José Alfayate
- 44 José Guerra Lopez
- 45 Pedro Toral
- 46 Tiburcio Gonzalez
- 47 Santos Alija
- 48 Dionisio Fuertes
- 49 José de la Arada
- 50 Miguel Sevilla del Riego
- 51 Narciso Sevilla
- 52 Ignacio Gonzalez
- 53 Pascual Santos
- 54 Feribio Fuertes
- 55 Manuel Miguelez
- 56 Antonio Fuertes
- 57 Miguel Miguelez
- 58 Francisco Iglesias
- 59 Andrés Rodriguez
- 60 Antonio Santos y Santos
- 61 Francisco Asensio
- 62 Vicente Ordoñez
- 63 Domingo Santos
- 64 Baltasar Gonzalez
- 65 Blas Asensio
- 66 Simón Moran
- 67 Mateo Canton
- 68 Santos Toral
- 69 Bernardo Santos
- 70 Raimundo Santos
- 71 Vicente Gonzalez
- 72 Felipe Sevilla
- 73 Bartolomé Otero
- 74 Romualdo Santos
- 75 Agustín Moran
- 76 Prudencio Santos
- 77 José Santos Fernandez
- 78 Domingo Gonzalez
- 79 Domingo Otero
- 80 Manuel Fernandez Gonzalez
- 81 Antonio Santos Gonzalez
- 82 Mateo Alfayate
- 83 Tomás Fernandez
- 84 Pablo Otero Fuertes
- 85 Bartolomé Fernandez
- 86 Ignacio Otero
- 87 Andrés Miguelez Fuertes
- 88 Sabino Canton
- 89 Raimundo Fuertes

- 90 Manuel de Vega
- 91 Tomás Sevilla
- 92 Antonio Dominguez
- 93 Agustín Zapatero
- 94 José Mendoza Miguelez
- 95 José Mendoza Fuertes
- 96 Manuel Castro
- 97 Antonio de Vega
- 98 Rafael Fuertes
- 99 Pascual Castro
- 100 Santos Cabello
- 101 Ignacio de las Vecillas
- 102 Antonio de la Torre
- 103 Antonio de las Vecillas
- 104 Antonio Castro
- 105 Antonio Mantilla
- 106 José Miguelez
- 107 Gregorio Gonzalez
- 108 Miguel Martínez Gonzalez
- 109 José Martínez
- 110 Francisco Bécara
- 111 Gavino Carnicero
- 112 Ángel Roman
- 113 Eugenio Santos
- 114 Pío Miguelez
- 115 Juan Gonzalez
- 116 Andrés de la Torre
- 117 Savino Guardian
- 118 José Miguelez
- 119 Narciso Sevilla
- 120 Patricio Juarez
- 121 Gregorio Santos Guardian
- 122 Manuel Santos Guardian
- 123 Clemente Santos
- 124 Pedro Toral
- 125 Ambrosio Santos
- 126 Melchor Martínez
- 127 Vicente Asensio
- 128 Tomás Falagan
- 129 Fernando Lopez
- 130 Manuel de la Torre
- 131 Adrián Juarez
- 132 José Carnicero
- 133 Pedro Guardian
- 134 Clemente Asensio
- 135 Juan de la Torre
- 136 Francisco Gonzalez
- 137 Manuel Miguelez Guerra
- 138 Pablo Gonzalez
- 139 Gerónimo Otero
- 140 Pedro Santos
- 141 Casimiro Rojo
- 142 Vicente Gonzalez
- 143 Gregorio Turciento
- 144 Narciso Alfayate
- 145 Manuel Turciento
- 146 Francisco Alfayate
- 147 Gregorio Gonzalez Vidal
- 148 Felipe Alfayate
- 149 Genaro Carnicero
- 150 Víctor Guardian
- 151 Fausto Gonzalez
- 152 Antonio Martínez
- 153 Tomás Grande
- 154 Miguel Gonzalez Cascon
- 155 Blas de las Vecillas
- 156 Francisco Ferrero
- 157 Santiago Martínez
- 158 Feliciano Cascon
- 159 José Santos Cabello
- 160 Fernando Miguelez
- 161 Antonio Canton
- 162 Matías de la Torre
- 163 Eusebio de las Vecillas
- 164 Julián Alija Lopez
- 165 Miguel Asensio
- 166 Cipriano Gonzalez
- 167 Miguel Sevilla
- 168 Pascual Alija
- 169 Bernardo Alija
- 170 Manuel Santos Cordero
- 171 José Zapatero
- 172 Antonio Martínez
- 173 Rosendo Otero
- 174 Santiago Miguelez Fuertes
- 175 Mateo Otero
- 176 Simón Santos
- 177 Mateo Santos
- 178 Cayetano Carnicero
- 179 Faustino de la Torre
- 180 Mateo de la Torre

- 181 Santiago Ferrero
- 182 Santos de la Arada
- 183 Martín Gonzalez
- 184 José Gonzalez
- 185 Francisco Gonzalez
- 186 Ignacio de la Arada
- 187 Julián Alfayate
- 188 Florencio Santos

Han obtenido votos.

- Don Emilio Perez Villanueva, ciento veintinueve. . . 120
Don Francisco Romero y Robledo, cincuenta y nueve. . . 59

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO.

Habiendo solicitado de esta Corporacion provincial el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, despues de haber cumplido los requisitos que para estos casos exige la ley, una subvencion para atender a la construccion de un puente sobre el rio Tuerto, en aquella localidad, por no contar con los recursos necesarios para cubrir los gastos que aquel ha de ocasionar, se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que en el término de treinta dias, á contar desde su insercion en el mismo, puedan exponer los Corporaciones ó particulares que se crean interesados lo que estimen oportuno, con arreglo á lo que se previene en el artículo 82 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecucion de la Ley de carreteras vigente.

Leon 19 de Julio de 1879.—El Vice Presidente, Gumersindo Perez Fernandez.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Seccion de Administracion.—Negociado de Impuestos.

Transcurrida la época en que los señores Presidentes, Alcaldes, y demas corporaciones de esta provincia que tienen anotadas en sus presupuestos cantidades por sueldos, asignaciones y retribuciones, de sus empleados activos y pasivos, sin facilitar á esta económica copia literal certificada de los gastos por dicho concepto, como se dispone en el primer período del artículo 22 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, para la administración y cobranza del impuesto, se halla en el caso esta oficina, de reclamar de los mismos señores las indicadas certificaciones; por consecuencia, espero no dejarán de verificarlo en lo que resta del presente mes, en la inteligencia que de no hacerlo, me pondrán en la precision de adoptar medidas eficaces para que tenga efecto y pueda con dichos documentos confeccionar el estado general para remitir á la Direccion general de Impuestos, procurando además remitir cuando proceda las certificaciones duplicadas de las alteraciones que sufran el pago de haberes

del personal por vacantes ú otro motivo segun se ordena en la segunda parte del citado artículo 22.

Leon 22 de Julio de 1879.—Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villaquilambre.

Terminado el contrato con el Médico titular de este Ayuntamiento, se halla vacante la plaza del mismo la cual se ha de proveer con sujecion al Reglamento vigente, cuya plaza está dotada con la asignacion de 250 pesetas anuales con el cargo de asistir 20 familias pobres, asistir al reconocimiento de quintos y casos de mano airada; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 30 dias acompañando á las solicitudes los títulos académicos que acrediten su aptitud, pasado dicho término se proveerá.

Villaquilambre 18 de Julio de 1879.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

Alcaldia constitucional de Arganza.

Hállandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la asignacion de 875 pesetas, con la obligacion de hacer toda clase de repartimientos, cuentas municipales y más documentos concernientes á la misma, se hace público por término de 50 dias á contar desde la publicacion en el Boletín oficial, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Arganza Julio 14 de 1879.—El Alcalde, Emilio C. Ossorio y Ovalles.

Alcaldia constitucional de Santiago Millas.

No habiéndose presentado á ingresar en Caja el soldado de la Reserva Toribio Garcia Martínez, número 9, por este Ayuntamiento en el Reemplazo de 1878, apesar de haber transcurrido con exceso los plazos concedidos por el Municipio para ello, el cual segun declaracion de su padre debe hallarse en Madrid, labadero del Ciprés, á la Puerta de San Vicente; y cuyas señas se expresan á continuacion, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento con todas las responsabilidades prevenidas en los artículos 144, 148 y 150 de la Ley de Reemplazos vigente; encargándose á los agentes de la autoridad así civil como militar y demás procedan á su busca y captura, poniéndole en caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia ó de la Comision provincial á los efectos consiguientes; sin perjuicio de procederse contra los

BATALLON RESERVA DE ZAMORA, NÚMERO 16.

bienes del padre hasta hacer efectiva la cantidad de 2.000 pesetas para su redencion.

Santiago Millas y Julio 21 de 1879.— El Alcalde, Francisco Perez Rodriguez.

ERRAS.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color triguero, es natural de Piedralva, hijo de Jose y Ramona.

Alcaldia constitucional de Castropodame.

Hallándose para terminarse el plazo señalado para la presentacion de cédulas declaratorias de la riqueza y siendo muy escaso el número de hacendados forasteros que las hayan presentado, se previene por el presente lo verifique antes del día 28 del actual, presentándose a recoger las cédulas ejemplares los que carecieren de ellas, pues pasado dicho día les parará el perjuicio consiguiente.

Castropodame 19 de Julio de 1879.—El Alcalde, Ramon Palacio.

Con el propio objeto y por igual término lo anuncian los Ayuntamientos siguientes:

Castromudarra

Por los Ayuntamientos que a continuacion se expresan se anuncia hallaras terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

- Valdepiélago
Santiago Millas
Candia
Berlanga
Valdelecano
Santa Mariana del Rey
Atanilla de las Mulas

Por los Ayuntamientos que a continuacion se expresan, se anuncia hallaras terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumo y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señala para verificarlo.

- Arganza
Ozonilla
Valdepiélago

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

Precio fijo que se fija para la su- hasta que ha de celebrarse el 2 de Agosto próximo con el objeto de contratar a precios fijos el suministro de pan y pienso a las tropas estantes y transeúntes en Leon.

Peseta

- Por cada racion de pan... 0 25
Por id. id. de cebada... 1
Por id. quintal métrico de paja... 4 75
Valladolid 19 de Julio de 1879.— El Intendente militar, José Gimenez Nuñez.

Relacion nominal de los individuos licenciados de este Batallon que han de presentarse en las oficinas del mismo, ellas en el Cuartel de Infanteria de esta capital, con el fin de entregarles los documentos que a cada uno se les señala, previa presentacion de cuanto documentos obran en su poder y cédula de vecindad los que ha yan recibido su licencia absoluta, y caso de que a los interesados no les conviniere pasar a recogerlos los reclamamos por conducto de los Alcaldes respectivos para que por este medio lleguen a su poder.

Table with columns: Clase, NOMBRES, Documento que han de recibir (Licencia, Alienación, Libreta), Cantidad que se debe pagar (Pesetas), and Residencia (Pueblo, Provincia).

Capitanía general de Castilla la Vieja.—E. M.

Relación de los individuos de la clase de tropa á quienes por R. O. de 10 del mes próximo pasado se les concede continuar percibiendo fuera de las filas las pensiones arrejadas á crímenes de M. I. L. y M. M. de que se hallan en posesión.

Cuerpo.	Clase.	NOMBRES.	Cruces.	Pesetas. Cs.	Edades que han alcanzado ó alcanzará.		Punto de residencia.		Fecha de la concesión.	
					Día.	Mes.	Fuente.	Provincia.	Día.	Mes.
Caballería. Guardia civil. Regimiento del Príncipe. Idem. Idem. Provincial de Leon.	Soldado. I.º. Sargento. Soldado. Idem. Idem.	Diego Santos Vellido.	1	7 50	1.º	Julio.	Manilla de las Muelas.	Leon.	18	Octubre.
		Manuel Perez Vallado.	1	2 50	1.º	1877	Almadén.	Idem.	4	Agosto.
		Antonio Perez Calabazas.	1	7 50	1.º	1879	Valencia de D. Juan.	Idem.	32	Agosto.
		Manuel Prieto Ovela.	1	7 50	1.º	1879	Salas.	Idem.	32	Agosto.
		Marcelino Fernandez Santos.	1	7 50	1.º	1879	Salas.	Idem.	17	Julio.
Id. de Astorga.	Idem.	Juan Rojo Cuevas.	1	7 50	1.º	1878	Galvevilla.	Idem.	22	Marzo.
		David Diaz Reguera.	1	7 50	1.º	1878	Redondillo.	Idem.	19	Marzo.

Valadolid 21 de Julio de 1879.—El Jefe de E. M. A. Feliciano de Prado.—Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan presentarse en este Gobierno militar á recoger los oportunos trabajos de dichas cruces. Leon 23 de Julio de 1879.—El Brigadier, Gobernador militar, Ghelly.

D. Rafael Elvira y Prida. Alferez, Fiscal del Batallon Reserva de Leon, número 7.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villarejo, en esta provincia, el soldado destinado á Ultramar, José Vicente Castro, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; y

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta plaza; donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia á dar sus descargos, y de no hacerlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sostendrá en rebeldía.

Leon 16 de Julio de 1879.—Rafael Elvira.

Habiéndose ausentado del pueblo de Arganza, en esta provincia, el soldado del reemplazo de 1878, destinado al Ejército del Ultramar, Manuel Perez Ovalle, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; y

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de esta plaza; donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sostendrá en rebeldía.

Leon 12 de Julio de 1879.—Rafael Elvira.

D. José de la Fuente y Hernandez, Coronel graduado, Comandante del segundo Batallon del Regimiento Montado de Ingenieros, Fiscal encargado de la formación del inventario de los efectos dejados al morir *ab-intestato* el dia 3 de Abril del corriente año, por el capellan que fué de este Batallon, D. Gumersindo Muñiz, natural de Villamañan, (provincia de Leon).

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los que se crean con derecho á la sucesion del expresado capellan don Gumersindo Muñiz, señalándole el cuartel de San Gil de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicación del presente edicto, y de no presentarse se seguirán los perjuicios consiguientes.

Madrid 15 de Abril de 1879.—José de la Fuente.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1879.

DÍAS.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.			Nolegítimos.			Legítimos.			Nolegítimos.			
	Varios.	Bambales.	TOTAL.	Varios.	Bambales.	TOTAL.	Varios.	Bambales.	TOTAL.	Varios.	Bambales.	TOTAL.	
11													
12		1	1										
13	2		2										1
14	2	1	3										3
15													
16													
17		1	1		2	2			3				
18	2		2						2				3
19													2
20		2	2						2				2
TOTAL...	6	5	11		2	2			13			1	14

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	YARONES.				MUEJERES.					
	Solteros.	Casados.	Viueros.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viueros.	TOTAL.		
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18	2			2						2
19	1	1		2	1				1	3
20	1	1		2						2
TOTAL...	4	3		7	1				1	8

Leon 21 de Abril de 1879.—El Juez municipal, Fidel Tegerina.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS

GUIA TEÓRICO-PRÁCTICA

DE

CONTABILIDAD MUNICIPAL Y PARTIDA DOBLE

CONTIENE:

Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobacion y otro de Caja de la Depositaria, con los asientos desde 1.º de Julio en que empieza el ejercicio del Presupuesto hasta el 31 de Diciembre del año inmediato, en cuyo día se cierra definitivamente, basado en uno que se incluye con más de cien notas aclaratorias de todos los artículos del mismo, cuenta de caudales y cuenta de contribuciones, ambas documentadas convenientemente; un Presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razon de los libros ántes citados: una relacion extensa y circunstanciada de cuanto se refiere á la Hacienda municipal y funcionarlos que en ella intervienen, é igualmente de la contabilidad, necesidad de libros, origen, historia y desarrollo de la Partida doble, explicando sus principios fundamentales y clases de asientos, con gran número de demostraciones prácticas, tanto para el comercio como para la administracion de los pueblos; un expediente de secciones y sorteo para la formacion y constitucion de Junta municipal, y otro de redaccion, discusion y aprobacion del Presupuesto; un resumen del mismo que se remite al Gobierno por conducto de los Gobernadores respectivos; expediente de Presupuesto y cuenta mensual del menaje y objetos de enseñanza, como deben rendirse por los maestros, y asimismo del estado de fondos realizados, cada tres meses; Presupuesto de obligaciones carcelarias; distribucion mensual de fondos; estado trimestral de recaudacion é inversion de los del Presupuesto del Ayuntamiento; libro de actas de arques; inventario de fincas rústicas y urbanas, productos, impuestos y arbitrios; testimonio que se envia cada tres meses á la Administracion económica de los propios y montes, etc, etc

por D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Su precio 14 rs. en la imprenta y libreria de este periódico.